RESOLUCIÓN TSE-RSP-Nº 508/2016
La Paz, 20 de octubre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 205, parágrafo II, señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional Nº 018 de 16 de junio de 2010, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la precitada Ley, dispone en el artículo 5 que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP), en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria; y el artículo 6 señala como principal competencia electoral del OEP, la organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados de los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 769 de 17 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto General del Estado del sector público para la Gestión 2016, en la que se encuentra el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional. A su vez, mediante Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, se reglamenta la aplicación a la precitada Ley.

Que, el parágrafo I del artículo 5 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2013, vigente para su aplicación mediante el inciso j) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, señala que los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, aprobarán mediante Resolución Ministerial, las modificaciones presupuestarias destinadas a gasto corriente e inversión pública, respectivamente, de las entidades públicas que afecten negativamente el resultado fiscal global del sector público; exceptuándose los saldos no ejecutados de donación externa.

Que, los Clasificadores Presupuestarios 2016 aprobados mediante Resolución Ministerial N° 544 de 20 de julio de 2015, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, específicamente el Clasificador por Objeto del Gasto, establece que la partida de gasto 57100 "Incremento de Caja y Bancos", está destinada a aplicaciones financieras que se originan en el incremento neto de saldos de caja y bancos, resulta de comparar los saldos iniciales y finales de caja y bancos que están determinados por las magnitudes de recibos y pagos de las instituciones públicas.

Que, la Ley Nº 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, en el artículo 4 dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la Ley Nº 2137 de 23 de octubre de 2000, modifica el artículo 44 de la Ley Nº 2042 y establece que la responsabilidad por la correcta ejecución del presupuesto de cada entidad de la administración central es de su máximo ejecutivo.

Que, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 – Ley de Administración y Control Gubernamentales, en el artículo 7 inciso b), expresa que: *"Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley".*

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 29881 de 7 de enero de 2009, señala en su artículo 7: *"Traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".*

Que, el parágrafo III del artículo 12 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 29881 de 07 de enero de 2009, señala que es competencia del Ministerio de Hacienda (ahora de Economía y Finanzas Públicas), efectuar traspasos de la partida 57100 "Incremento de Caja y Bancos" a otras partidas de gasto.

Que, el artículo 16, parágrafo III, inciso a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 29881 de 07 de enero de 2009, señala que es competencia de la entidad, efectuar: "*...Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras*"; y el artículo 19 señala los requisitos para los trámites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias, entre los cuales se encuentra el informe técnico y legal; así como la resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), recepciona la nota TSE-SC-1640/2016 en la cual se comunica que en sesión de Sala Plena de 06 de septiembre de 2016, se instruyó dar prioridad a la elaboración de Informes Técnicos referentes a los trámites de solicitud de Refuerzos Presupuestarios para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles de los Tribunales Electorales Departamentales y Servicios de Registro Cívico del Órgano Electoral Plurinacional (TED PANDO, TED TARIJA, TED BENI, SERECI BENI, TED ORURO, SERECI LA PAZ, SERECI COCHABAMBA, TED LA PAZ), para su posterior aprobación mediante Resolución de Sala Plena.

Que, en atención a la nota TSE-SC-1640/2016, la Dirección Nacional Económica Financiera emite el Informe Técnico **DNEF-SP Nº 1085/2016 de 12 de septiembre de 2016,** y la Dirección Nacional Jurídica elabora el Informe Legal **DNJ N° 451/2016 de 22 de septiembre de 2016,** para consideración y aprobación de Sala Plena de lo siguiente.

- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Tribunal Electoral Departamental de Pando**, por un

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

importe de **Bs82.460,00 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Bolivianos)**, destinado al mantenimiento del inmueble y del sistema eléctrico.

- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Tribunal Electoral Departamental de Tarija**, por un importe de **Bs102.379,00 (Ciento Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, destinado al mantenimiento del inmueble.

- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Tribunal Electoral Departamental de Beni**, por un importe de **Bs300.854,00 (Trescientos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, destinado al mantenimiento del inmueble y recableado del mismo.

- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Servicio de Registro Cívico del Beni**, por un importe de **Bs260.304,00 (Doscientos Sesenta Mil Trescientos Cuatro 00/100 Bolivianos),** destinado al mantenimiento y reparación del inmueble.

- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Tribunal Electoral Departamental de Oruro**, por un importe de **Bs487.226,00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintiséis 00/100 Bolivianos)**, destinado al mantenimiento del inmueble, del sistema eléctrico y de muebles.

- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Servicio de Registro Cívico de La Paz**, por un importe de **Bs416.883,00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos),** destinado al mantenimiento y reparación del inmueble y el sistema de iluminación del mismo.

- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Servicio de Registro Cívico de Cochabamba**, por un importe de **Bs71.750 (Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)**, destinado al mantenimiento y reparación del inmueble, del sistema eléctrico y cambio de cortinas de sus oficinas.

- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Tribunal Electoral Departamental de La Paz**, por un importe de **Bs195.000,00 (Ciento Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**, destinado al mantenimiento del inmueble, de los sistemas sanitario, pluvial y eléctrico.

Que, Secretaría de Cámara remite a la Dirección Nacional Económica Financiera la nota TSE-SC-I-N° 0130/2016 de 18 de octubre de 2016, comunicando que en sesiones de Sala Plena, se aprobaron dar curso los requerimientos de mantenimiento y reparación del TED PANDO, TED TARIJA, TED

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

ORURO, SERECI LA PAZ, SERECI COCHABAMBA, TED LA PAZ y TED BENI.

Que, la nota TSE-SC-I-N° 0130/2016 de 18 de octubre de 2016, emitida por Secretaría de Cámara no señala la solicitud de Refuerzo Presupuestario para Mantenimiento y Reparación de Inmueble del SERECI Beni.

Que, en ese sentido el Informe DNEF-SP Nº1228/2016 de fecha 19 de octubre del 2016, emitido por la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral establece:

SOLICITUD DE REFUERZO PRESUPUESTARIO TED PANDO

"De acuerdo a los antecedentes del Tribunal Electoral Departamental de Pando, la solicitud consiste en un Refuerzo Presupuestario mediante modificación presupuestaria, por Bs82.460,00 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble.

Con referencia al requerimiento en la partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" por Bs5.000,00 (Cinco Mil 00/100 Bolivianos) cuya justificación es el mantenimiento del sistema eléctrico y luminarias, es necesario la apropiación correcta de la partida de gasto, de acuerdo a los Clasificadores Presupuestarios 2016, específicamente el Clasificador por Objeto del Gasto.

Razón por la cual, revisados los saldos presupuestarios en la Dirección Administración DA: 01 "Tribunal Supremo Electoral", se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida de Gasto 57100 "Incremento de Caja y Bancos", por lo que se sugiere efectuar una modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs82.460,00 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble, así como el mantenimiento del sistema eléctrico del TED Pando...".

SOLICITUD DE REFUERZO PRESUPUESTARIO TED TARIJA

"El requerimiento del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, consiste en un Refuerzo Presupuestario mediante modificación presupuestaria, por Bs102.378,80 (Ciento Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho 80/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento de la infraestructura del TED Tarija.

En este sentido, revisados los saldos presupuestarios en la Dirección Administración DA: 01 "Tribunal Supremo Electoral", se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida de Gasto 57100 "Incremento de Caja y Bancos", por lo que se sugiere efectuar modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs102.379,00 (Ciento Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble del TED Tarija...".

SOLICITUD DE REFUERZO PRESUPUESTARIO TED BENI

"De acuerdo a los antecedentes del Tribunal Electoral Departamental de Beni, la solicitud consiste en un Refuerzo Presupuestario mediante modificación presupuestaria, por Bs300.854,09 (Trescientos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro 09/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble.

Revisados los saldos presupuestarios en la Dirección Administración DA: 01 "Tribunal Supremo Electoral", se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida de Gasto

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

57100 "Incremento de Caja y Bancos", por lo que se sugiere efectuar una modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs300.854,00 (Trescientos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble y refacción del sistema eléctrico del TED Beni...".

SOLICITUD DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DE TED ORURO

"La solicitud del Tribunal Electoral Departamental de Oruro consiste en un Refuerzo Presupuestario mediante una modificación presupuestaria, por Bs487.225,46 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veinticinco 46/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble.

Respecto a los requerimientos en la partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" por los importes de Bs300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), Bs8.700,00 (Ocho Mil Setecientos 00/100 Bolivianos) y Bs10.000,00 (Diez Mil 00/100 Bolivianos), contemplados para mantenimiento del sistema eléctrico, bomba de agua y mantenimiento de sillones del Auditorio respectivamente, es necesaria la apropiación correcta de la partida de gasto, de acuerdo a los Clasificadores Presupuestarios 2016, específicamente el Clasificador por Objeto del Gasto.

Razón por la cual, revisados los saldos presupuestarios en la Dirección Administración DA: 01 "Tribunal Supremo Electoral", se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida de Gasto 57100 "Incremento de Caja y Bancos", por lo que se sugiere efectuar una modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs487.226,00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintiséis 00/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble, del sistema eléctrico y de muebles del TED Oruro...".

SOLICITUD DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL SERECI LA PAZ

"Como se explica en los antecedentes del Servicio de Registro Cívico de La Paz, la solicitud consiste en un Refuerzo Presupuestario mediante una modificación presupuestaria, por Bs416.883,00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble.

Con referencia al requerimiento en la partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" por Bs43.030,00 (Cuarenta y Tres Mil Treinta 00/100 Bolivianos) cuya justificación es la instalación y mantenimiento del sistema de iluminación, es necesario la apropiación correcta de la partida de gasto, de acuerdo a los Clasificadores Presupuestarios 2016, específicamente el Clasificador por Objeto del Gasto.

Razón por la cual, revisados los saldos presupuestarios en la Dirección Administración DA: 01 "Tribunal Supremo Electoral", se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida de Gasto 57100 "Incremento de Caja y Bancos", por lo que se sugiere efectuar una modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs416.883,00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble, así como el mantenimiento del sistema eléctrico...".

SOLICITUD DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DE SERECI COCHABAMBA

"Como reflejan los antecedentes del Servicio de Registro Cívico de Cochabamba, la solicitud consiste en un Refuerzo Presupuestario mediante modificación presupuestaria, por

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Bs71.749,95 (Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve 95/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble.

Con referencia al requerimiento en la partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" por Bs5.600,00 (Cinco Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos) cuya justificación es el mantenimiento y cambio de inodoros, es necesaria la apropiación correcta de la partida de gasto, de acuerdo a los Clasificadores Presupuestarios 2016, específicamente el Clasificador por Objeto del Gasto.

Razón por la cual, revisados los saldos presupuestarios en la Dirección Administración DA: 01 "Tribunal Supremo Electoral", se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida de Gasto 57100 "Incremento de Caja y Bancos", por lo que se sugiere efectuar una modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs71.750,00 (Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento, cambio de inodoros y cambio de cortinas del inmueble del SERECI Cochabamba...".

SOLICITUD DE REFUERZO PRESUPUESTARIO TED LA PAZ

"El requerimiento del Tribunal Electoral Departamental de La Paz consiste en un Refuerzo Presupuestario mediante modificación presupuestaria, por Bs195.000,00 (Ciento Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble.

Con referencia a los requerimientos en la partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", para mantenimiento sanitario por Bs35.000,00 (Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), mantenimiento y reparación pluvial por Bs25.000,00 (Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos) y mantenimiento del sistema eléctrico por Bs25.000,00 (Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos), es necesaria la apropiación correcta de la partida de gasto, de acuerdo a los Clasificadores Presupuestarios 2016, específicamente el Clasificador por Objeto del Gasto.

Razón por la cual, revisado los saldos presupuestarios en la Dirección Administración DA: 01 "Tribunal Supremo Electoral", se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida de Gasto 57100 "Incremento de Caja y Bancos", por lo que se sugiere efectuar una modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs195.000,00 (Ciento Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), destinado al mantenimiento del inmueble, del sistema pluvial y del sistema eléctrico del TED La Paz...".

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, sugiere considerar el Informe DNEF-SP Nº 1228/2016 de 19 de octubre de 2016 en Sala Plena del TSE, para fines de Refuerzos Presupuestarios mediante Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el marco de lo establecido en el inciso c) articulo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo Nº 29881 de 7 de enero de 2009, de acuerdo a los Anexos del Informe, para realizar lo siguiente:

- *"Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del* ***Tribunal Electoral Departamental de Pando****, por un importe de* ***Bs82.460,00 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Bolivianos)****, con fuente 20-230 "Recursos Específicos", destinado al mantenimiento del inmueble, así como al mantenimiento del sistema eléctrico...".*

- *"Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del*

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

*Tribunal Supremo Electoral a favor del **Tribunal Electoral Departamental de Tarija**, por un importe de **Bs102.379,00 (Ciento Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, con fuente 20-230 "Recursos Específicos", destinado al mantenimiento del inmueble...".*

- *"Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Tribunal Electoral Departamental de Beni**, por un importe de **Bs300.854,00 (Trescientos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, con fuente 20-230 "Recursos Específicos", destinado al mantenimiento del inmueble y recableado del mismo...".*

- *"Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Tribunal Electoral Departamental de Oruro**, por un importe de **Bs487.226,00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintiséis 00/100 Bolivianos)**, con fuente 20-230 "Recursos Específicos", destinado al mantenimiento del inmueble, del sistema eléctrico y de muebles...".*

- *"Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Servicio de Registro Cívico de La Paz**, por un importe de **Bs416.883,00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos)**, con fuente 20-230 "Recursos Específicos", destinado al mantenimiento y reparación del inmueble y el sistema de iluminación del mismo...".*

- *"Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Servicio de Registro Cívico de Cochabamba**, por un importe de **Bs71.750 (Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)**, con fuente 20-230 "Recursos Específicos", destinado al mantenimiento y reparación del inmueble, del sistema eléctrico y cambio de cortinas de sus oficinas...".*

- *"Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 00 0000 01 "Procesos de Gestión Institucional y Fortalecimiento de Democracia Intercultural", del Tribunal Supremo Electoral a favor del **Tribunal Electoral Departamental de La Paz**, por un importe de **Bs195.000,00 (Ciento Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**, con fuente 20-230 "Recursos Específicos", destinado al mantenimiento del inmueble, de los sistemas sanitario, pluvial y eléctrico...".*

Que, la Dirección Nacional Jurídica del TSE en el Informe Nº 532/2016 de 19 de octubre de 2016, teniendo presente lo dispuesto por el parágrafo III del artículo 12 del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 29881 de 7 de enero de 2009, establece que la modificación presupuestaria puesta a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, así como las disposiciones legales citadas en el informe, no contravienen la normativa en vigencia; motivo por el que sugiere que la MAE del Tribunal Supremo Electoral, autorice mediante Resolución la Modificación Presupuestaria en base al Informe DNEF-SP Nº 1228/2016 de 19 de octubre de 2016. Debiendo la Dirección Nacional Económica Financiera

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

efectuar los trámites pertinentes al efecto, así como la validación y aprobación en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinadas al mantenimiento y reparación de Inmuebles de los Tribunales Electorales Departamentales y Servicios de Registro Cívico del Órgano Electoral Plurinacional, de acuerdo al INFORME DNEF-SP Nº 1228/2016 de 19 de octubre del 2016 e INFORME LEGAL DNJ Nº 532/2016 de 19 de octubre de 2016, y respectivos Anexos, que forman parte de la presente Resolución, en previsión a lo determinado en el Decreto Supremo Nº 29881 de 07 de enero de 2009 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias".

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación correspondiente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), de acuerdo a la normativa legal vigente.

No firman la presente Resolución las Vocales Lic. María Eugenia Choque Quispe por haber solicitado Licencia y Dra. Lucy Cruz Villca por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB

Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia